

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución Directoral UGEL N.º 09 -H

N.º 002889 -2026 - UGEL N.º 09

25 MAY 2026

VISTO, el informe N° 002-2026-AGP-UGEL N°09-H de fecha 14 de mayo del 2026, sobre la necesidad de conformar el equipo SAE, y;

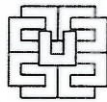
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044 se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que mediante el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, se modifica el reglamento para fortalecer la atención a la diversidad, El Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU sustenta la obligatoriedad de la **educación inclusiva** en el Perú, modificando el reglamento de la Ley General de Educación (N° 28044). Su objetivo principal es eliminar barreras de aprendizaje, implementando el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y fortaleciendo los servicios de apoyo para la atención a la diversidad.

Que, el artículo 11E del Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-20012-ED, define al Servicio de Apoyo Educativo (SAE) como formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo, articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logro de aprendizajes a lo largo de la vida. Los SAE se implementan en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo. En la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica,





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

pedagógica y artística existen dos niveles de servicios de apoyo educativo: interno y externo; los cuales funcionan de manera articulada y complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las Instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos; Que, los artículos 11F y 11G del citado reglamento regulan la organización y funciones del SAE externo a nivel de UGEL, DRE o quien haga sus veces y del SAE interno que se organiza en cada Institución, red y programa educativo, respectivamente.

Que, de acuerdo con la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28044, el Ministerio de Educación emite las disposiciones necesarias para la implementación de los artículos 22, 34, 11E, 11F, 11H, 11I, 29ª, 8A; así como, cualquier otra disposición que considere pertinente para su implementación.

Que, de acuerdo al numeral 5.2.2. de la RVM 041-2024 MINEDU Disposiciones para la Creación e implementación de los servicios de apoyo educativo en la educación básica regular, señala que el director de la UGEL es responsable de velar por el cumplimiento de las funciones del SAEE, crea el SAEE y se formaliza mediante una resolución directoral, que deberá comunicarse a la DRE, y que el SAEE depende del Área de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces.

Que, las funciones del SAE Externo son: a) Capacita y asesora en atención a la diversidad a los miembros de la comunidad educativa, a partir de la articulación con los SAE internos. b) Brinda soporte y apoyo especializado para que las Instituciones Educativas, redes y programas respondan de manera pertinente a las necesidades y características de los estudiantes. c) Promueve el cambio de actitudes, paradigmas y valores que limitan la implementación del enfoque inclusivo y atención a la diversidad, a través de acciones de sensibilización y concienciación de la comunidad educativa. d) Coordina y articula con los programas y políticas sectoriales e intersectoriales, así como con organizaciones públicas y privadas, para fortalecer la atención a la diversidad a nivel territorial.

Con la visación del Área de Gestión Pedagógica; en conformidad con la Ley N.º 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, RVM 041-2024 MINEDU “Disposiciones para la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo en la educación regular”

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la conformación del “Servicio de Apoyo Externo”, de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 09, siendo sus integrantes, según el siguiente detalle:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO QUE DESEMPEÑA
CELEDONIO ALEMAN CRUZ	15723366	Director de Ugel N.º 09
EDGARD ANIBAL OBISPO GAVINO	15589075	Jefe del Area de Gestión Pedagógica
HAKAYRA DEL CARMEN LÁZARO BELTRÀN	40385470	Coordinadora SAE – UGEL
DELFINA LUCIA LUCERO FRANCISCO	15720093	Especialista de Primaria
MONICA ARLENE OYANGUREN SILVA	09611824	Especialista de EBE y responsable de Inclusión
ESTHER HAYDEE SIERRA CHÀVEZ	20010328	Especialista EBA
DALLY MAYER GALLARDO LUCAS DE USCUVILCA	10045378	Especialista de Secundaria
KATERINE PAMELA OCROSPOMA VALDIVIA	15737010	Especialista de Inicial

ARTICULO 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 09, para su difusión correspondiente.

ARTICULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 09, notifique la presente resolución a los miembros del SAE, a las Áreas de la UGEL N.º 09 y a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CELEDONIO ALEMAN CRUZ
 DIRECTOR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 N.º 09-HUAURA



CAC/DPSIII
 EAOG/JAGP
 HCLB/CSAEE
 CC.ARCHIVO